



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de mayo de 2013

Licenciada
Cinthy Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera de ingresos y egresos de los fondos otorgados por la Dirección Departamental de Educación de Sololá, así también los fondos administrados por el Comité de Finanzas y Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Panul, del municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá.

Nuestro examen comprendió la revisión y verificación de las operaciones financieras del establecimiento, correspondiente al fondo de gratuidad, Junta Escolar, Fondo Rotativo Especifico para programas y proyectos, Fondos administrados por el movimiento financiero del comité de finanzas y fondos relacionados con la adquisición de un bien inmueble, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Productos en poder de proveedor sin que exista convenio por escrito

En la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, se estableció que existen productos de refacción escolar por cantidad Q3,000.00 adquiridos durante el período 2012 que aún está en poder de la proveedora: Antonio Damian Sapulu empresa, Servimas, sin que exista convenio por escrito de los compromisos adquiridos por parte del proveedor.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la EORM Cantón Panul J.M. Santiago Atitlán, Sololá, conjuntamente con el director del período 2012, procedan de inmediato a elaborar el convenio por escrito con la proveedora que aún tiene en su poder productos adquiridos con los fondos de refacción escolar.



Hallazgo No. 2

Diferencia en integración y liquidación fondo refacción y útiles escolares

En la Escuela Oficial Rural Mixta cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá, por el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2012 al revisar la liquidación presentada por la Junta Escolar del establecimiento, se estableció una diferencia de Q22.82 entre el informe reportado a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y los cálculos según auditoría.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el tesorero de la Junta Escolar proceda de inmediato a corregir a través de un ajuste el libro de caja para que los mismos reflejen la información de acuerdo a los cálculos reales y proceda a presentar la corrección efectuada la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-

Hallazgo No.3

Inexistencia del libro de almacén

En la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, se estableció que la escuela no cuenta con libro de almacén para la administración y control de los productos adquiridos con fondos otorgados por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Fondo Rotativo Interno Especifico para refacciones escolar otorgado por la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Supervisor Técnico Administrativo del Distrito 07-19-01 encargado de supervisar al establecimiento educativo indicado, para que a la brevedad instruyan a la Directora del establecimiento en la implementación y utilización del libro de almacén para el control y registro de los productos adquiridos con el fondo otorgado por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y El fondo Rotativo Especifico que maneja la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

Hallazgo No.4

Inexistencia del libro de bancos y conciliaciones bancarias

Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, en la auditoría financiera de ingresos y egresos se estableció que no se cuenta con libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas para realizar conciliaciones bancarias que permita el control de los fondos recibidos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Supervisor Técnico Administrativo del Distrito 07-19-01 debe girar instrucciones por escrito a La Junta Escolar de la EORM Cantón Panul J.M del Municipio de Santiago Atitlán, Departamento de Sololá, para que procedan a gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la autorización del libro específico para el registro de las operaciones de bancos, así como que el Tesorero realice las conciliaciones mensualmente entre el libro auxiliar de bancos y el Estado de Cuenta Bancario.
- b) El Supervisor Técnico Administrativo del Distrito 07-19-01 debe de cumplir con sus funciones y velar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 5
Falta menú de refacción escolar

En la Escuela Oficial Rural Mixta cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá, por el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2012, se estableció que no se contó con un menú por escrito de la refacción proporcionada a la niñez.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Supervisor Técnico Administrativo del Distrito 07-19-01, debe girar instrucciones por escrito a La Junta Escolar de la EORM Cantón Panul J.M del Municipio de Santiago Atitlán, Departamento de Sololá, para que elabore menús de refacción escolar de forma semanal.
- b) El Supervisor Técnico Administrativo del Distrito 07-19-01 debe cumplir con sus funciones y verificar la existencia de un menú de refacción escolar, los cuales deben de cumplir con los requisitos que estipula normativa al respecto.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-SOL-02-2013 de fecha 29 de abril de 2013, del libro No. L2 21010, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c: Archivo